



*Activo  
sepúlveda*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
ENTRE  
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS  
Y  
CRISTOBAL ANDRÉS SEPÚLVEDA SERANI**

En Santiago de Chile a 05 de septiembre de 2016, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte ; y por la otra, don Cristobal Andrés Sepúlveda Serani, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Víctor Hendrich 094 depto. 7, comuna de Providencia, en adelante, también el "Asesor", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO: Objeto.**

Por este instrumento, la Fundación contrata al Asesor, para desarrollar el Prototipo Soporte de Módulo Estándar, tras haber sido adjudicado en Licitación Privada de "Producción Prototipo Soporte de Módulo Estándar" Sala Astronomía MIM".

Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada a la Fundación, conforme se establece en el Anexo N°1, N°2 y N°3, los cuales se entiende forman parte integrante del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación al Asesor.

Anexo N°1: Bases Licitación Privada.

Anexo N°2: Propuesta que incluye oferta económica, metodología de trabajo y carta gantt.

Anexo N°3: Ficha técnica Módulo Estándar

Los trabajos contratados bajo el presente Contrato, en adelante el desarrollo del Prototipo Soporte de Módulo Estándar, incluyen lo siguiente:

*[Handwritten signature]*

## 1. Estudio y pruebas

El Asesor deberá, en función de los prototipos a desarrollar, evaluar y proponer materialidades, componentes, tamaños, etc. que se ajusten a los requerimientos de diseño y especificaciones técnicas en los respectivos anexos. Solo si es necesario, deberá desarrollar bosquejos preliminares de los componentes o partes necesarios para lograr el funcionamiento del soporte a evaluar:

- Estudios, propuestas y muestras físicas de solución constructiva de la estructura general
- Estudios, propuestas y pruebas de solución constructiva de la bandeja interior corredera y registro superior para mantención
- Estudios, propuestas y pruebas de solución constructiva de sistema registrable para pantalla

## 2. Producción de los prototipo

Fabricación se realizará por etapas, que permitan la revisión y aprobación de éstas por parte del equipo mim. Las etapas de corrección y estados de avance serán con el equipo de diseño del museo. Todo mecanismo deberá ser aprobado por el equipo del Museo, así como su diseño final.

- Estudio y desarrollo de planos de las piezas que lo requieran, una vez acordadas con el equipo del museo)
- Pruebas de imágenes e iluminación de las gráficas y textos suministrados por la Fundación. Grafica de alta resolución tipo backlight saturada.
- Producción de la estructura y envoltente general
- Producción de la cubierta de vidrio templado laminado, tomas eléctricas y pasadas de cable.

## 3. Montaje y Soporte técnico evaluación formativa

- 3.1 Ensamble y ajustes de todas las componentes producidos en la etapa anterior. Integración de sistemas eléctricos y/o electrónicos
- 3.2 Traslado y montaje en piso del prototipo en sala del MIM, para que sean utilizados por visitantes en el marco de una Evaluación formativa.

### **museo interactivo mirador**

Punta Arenas 6711, La Granja, Santiago de Chile  
Teléfono: (+562) 28288000 | Fax: (+562) 28288005  
[www.mim.cl](http://www.mim.cl)

- 3.3 El asesor deberá contemplar un período de soporte técnico durante la duración de la Evaluación formativa, donde contemple un seguimiento y soporte en el funcionamiento del prototipo durante esta etapa con una o dos personas de con disponibilidad para asistencia.

## **SEGUNDO: Pagos.**

El precio total por los servicios contratados, son \$ 3.718.750.- (Tres millones setecientos dieciocho mil setecientos cincuenta pesos), con IVA incluido.

Sujeto a la condición suspensiva que la Fundación, de buena fe y conforme a las especificaciones del contrato, apruebe cada una de las etapas, los pagos se realizarán según se indica:

### **Honorarios Producción Prototipo Soporte de Módulo Estándar**

Pago 1: fecha 26 de septiembre, pago del 25% correspondiente a \$ 929.688.- IVA incluido, contra aprobación de etapa 1 Estudio y pruebas.

Pago 2: fecha 4 de noviembre, pago del 25% correspondiente a \$ 929.688.- IVA incluido, contra aprobación de etapa 2 Producción.

Pago 3: lunes 6 de diciembre, pago del 50% correspondiente a \$ 1.859.374.- IVA incluido, contra aprobación de etapa 3 Montaje y Soporte técnico.

Una vez cumplida cada estado de avance, debidamente aprobado por la contraparte técnica Milene Ramírez, Directora de Museografía, o quien la subroge o reemplace en el cargo, el Asesor deberá entregar a la Fundación la factura de servicio, la que habiéndose recibido conforme según la legislación vigente, será pagada por la Fundación al Asesor dentro de un plazo de 5 días.

## **TERCERO: Plazos.**

El plazo total para el desarrollo de la "Asesoría" se iniciará en la fecha del presente Contrato y se extenderá hasta el 06 de diciembre de 2016.

#### **CUARTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.**

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del Asesor con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicho prototipo y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final. En virtud del encargo contemplado en el presente contrato, la propiedad intelectual del Programa, sus elementos, los servicios, cada uno de los productos y trabajos encomendados al Asesor le pertenecen en forma total y exclusiva a la Fundación, quien podrá disponer libremente de ellos sin restricción alguna. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que fuere aplicable, la Fundación reconocerá la autoría moral que corresponda al Asesor.

#### **QUINTO: Publicidad.**

Por el presente instrumento, el Asesor autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

#### **SEXTO: Partes independientes.**

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir el Asesor con motivo u ocasión del presente contrato.

#### **SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.**

El Asesor, con el objeto de garantizar la calidad del trabajo a realizar, su debida conclusión y el fiel e íntegro cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato, entrega al momento de la firma del presente instrumento, una boleta de garantía bancaria o una póliza de seguro de ejecución inmediata, por un monto

equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total contratado, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 12 de diciembre de 2016.

La Fundación devolverá al Asesor esta garantía una vez que haya concluido y entregado el trabajo encomendado.

**OCTAVO: Término anticipado.**

La Fundación estará expresamente facultada para poner término inmediata y unilateralmente al presente Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si el Asesor incumpliere gravemente con el presente Contrato y no subsanare dicho incumplimiento dentro de 5 días corridos.
- b) Si el asesor se retrasare en el cumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula segundo y tercera.

**NOVENO: Domicilio y solución de conflictos.**

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

**DECIMO: Personerías**

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.



**DECIMO PRIMERO: Ejemplares.**

Las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Asesor y dos en poder de la Fundación.

  
Orieta Rojas Barlaro  
**Directora Ejecutiva**  
**Fundación Tiempos Nuevos**

  
Cristobal Andrés Sepulveda Serani  
**Asesor**